

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS “SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMA PARA EL HOSPITAL EGARSAT DE EGARSAT MCSS Nº 276”

1.- OBJETO.

El contrato a que se refiere el presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto determinar los servicios que han de llevarse a cabo, por la empresa de seguridad adjudicataria, para la prestación de los servicios de vigilancia sin armas para el Hospital EGARSAT , que Egarsat MCSS 276 tiene en la Avenida del Tibidabo, 20 de Barcelona, así como la descripción de los medios necesarios para que estos servicios sean prestados con la mayor eficiencia y eficacia durante el periodo de vigencia del contrato.

2.- SUBROGACION DE PERSONAL.

La transferencia de personal queda sujeta al régimen jurídico de la sucesión de empresa, previsto en el artículo 44 del RD 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Art. 120 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, y en el Convenio Colectivo del sector.

Por ese motivo, de acuerdo con la legislación vigente, la empresa adjudicataria del servicio se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondan como empresario, respecto a los trabajadores de la empresa saliente que prestaba el servicio y que a continuación se detallan:

Tipo contrato	Categoría	% Jornada	Antigüedad	Salario Bruto Anual
189	Vigilante de seguridad	100%	10/09/2018	17.769,03 €
189	Vigilante de seguridad	100%	26/01/2017	18.357,18 €

3.- ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A continuación, se detallan, las principales características del centro hospitalario situado en la Avenida del Tibidabo, 20 de Barcelona.

Este centro hospitalario se encuentra ubicado dentro de una parcela urbana de 2.200,00 m2 de superficie aproximadamente, estando constituido por tres plantas bajo rasante y 5 plantas sobre rasante.

La distribución de servicios por planta es la que a continuación se detalla:

Planta +4.-

- Área administrativa y gestión interna.

Planta +3.-

- Área de hospitalización y servicios de soporte de enfermería

Planta +2.-

- Área de hospitalización y servicios de soporte de enfermería

Planta +1.-

- Área de consultas médicas y servicios de soporte de enfermería

Planta baja.-

- Área de recuperación funcional y área administrativa y atención al usuario.

Planta -1.-

- Área quirúrgica, Diagnostico por la Imagen y Urgencias.

Planta -2.-

- Farmacia, Laboratorio, Cocina, Consultas Médicas y Vestuarios de Personal.

Planta -3.-

- Área técnica de instalaciones y mantenimiento.

La superficie total construida del edificio es de 6.294,42 m2.

En la actualidad, este centro hospitalario dispone del servicio de vigilancia sin arma necesario para dar cobertura a las necesidades de este en los horarios de menor afluencia de público al mismo, así como de la menor presencia de trabajadores del centro, en horario nocturno, ya sea laborable, festivo y/o fin de semana, durante los 365 días del año, a razón de 10.50 horas diarias (3.832,50 horas/año).

Del total de estas horas anuales, se consideran que:

- 912,50 horas se realizaran en horario diurno (de 6:00 AM hasta las 10:00 PM) de lunes a domingo, de las cuales 652.50 horas se efectúan de lunes a viernes y el resto (260.00 horas) en fines de semana
- y el resto (2.920 horas) hasta el total, en horario nocturno igualmente de lunes a domingo. de las cuales 2,088.00 horas se efectúan de lunes a viernes y el resto (832.00 horas) en fines de semana.

Para el total del contrato y de cómputo anual, se valorará positivamente según lo previsto en los criterios de adjudicación la entrega de una bolsa de horas gratuitas, y a disponer libremente por Egarsat de un montante máximo de 65 horas/año en horario nocturno, al ser este horario el más prevalente.

Los precios máximos de la hora (IVA excluido) de servicio de vigilancia sin arma, considerados para cada franja horaria detallada anteriormente son los que se indican a continuación:

	IMPORTE PRECIO HORA (IVA excluido)
DIAS LABORABLES: HORA DIURNA.	19,41 €

DIAS LABORABLES: HORA NOCTURNA.	21,16 €
DIAS FESTIVOS: HORA DIURNA.	20,84 €
DIAS FESTIVOS: HORA NOCTURNA.	22,56 €

En estos precios hora estipulados, se consideran incluidos, y por lo tanto irán a cargo de la empresa adjudicataria, todos los costes asociados al personal adscrito, las sustituciones de personal por bajas y/o permisos así como todos los costes laborales, de formación, impuestos sociales según convenio vigente, así como el beneficio industrial.

4.- FUNCIONES A REALIZAR POR EL VIGILANTE SIN ARMA.

Los servicios de seguridad y vigilancia objeto de este contrato se prestarán con total respeto a la Constitución y dentro del ámbito marcado por la Ley de Seguridad Privada. Por ello el personal asignado al servicio, por la empresa adjudicataria, actuará siempre atendiendo a los principios de integridad y dignidad, buscando siempre un trato adecuado a las personas y evitando abusos y violencia. En todo momento será respetuoso con el derecho a la intimidad de las personas así como con la Ley de protección de datos personales.

De forma genérica sus funciones serán:

1. Vigilancia y protección de los bienes (muebles e inmuebles) y las personas que se encuentren dentro las instalaciones del Hospital EGARSAT.
2. Efectuar, en caso de necesidad, controles de identidad en el acceso o interior de las instalaciones del centro hospitalario, sin que en ningún caso pueda retener la documentación personal.
3. Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección, poniendo inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo en ningún caso a proceder al interrogatorio de éstos.
4. Evitar acciones no correspondientes a la operativa ordinaria de proveedores, servicios técnicos, usuarios y/o trabajadores, especialmente en lo referentes al tráfico de equipos y materiales en general, informando al responsable de EGARSAT de cuantas anomalías puedan observarse al respecto.
5. Realizar rondas de seguridad por el edificio y espacios anejos, asegurándose y actuando en caso de necesidad, para garantizar el correcto funcionamiento de los cierres de puertas, ventanas y el accionamiento de los medios electrónicos de seguridad.
6. Garantizar el correcto funcionamiento de las zonas de aparcamiento (externas) evitando el uso inadecuado del mismo, regulación del tráfico de acceso a ellos, de acuerdo a las instrucciones del responsable de EGARSAT.
7. Mantener el buen orden dentro del centro preservando el bienestar de los usuarios del mismo, así como recordando la necesidad del cumplimiento de las normas de régimen interno.
8. En caso de emergencia, colaborar en el desalojo y evacuación del Centro.
9. Colaborar con el responsable de EGARSAT en el mantenimiento y conservación correcta del centro, comunicando al responsable de EGARSAT cualquier acción de naturaleza

antisocial, tipo pintadas, carteles, etc., que se produzca, cuando no sea posible evitar la acción.

10. Realizar las operaciones necesarias que faciliten en caso de necesidad, la evacuación de personas que pudieran haberse quedado atrapadas en ascensores u otras dependencias de los edificios.
11. Cualquier otra función no descrita, relacionada con el objeto de contrato, pero señalada ocasionalmente por el responsable del centro o EGARSAT, que mejoren el correcto funcionamiento del centro.

Como norma general, indicar que el desempeño de dichas funciones estará sujeto a los protocolos de actuación aprobados por EGARSAT y que serán facilitados a la empresa adjudicataria, y a las instrucciones que en cada momento proporcione EGARSAT.

5.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La dirección de los servicios contratados corresponde a la empresa adjudicataria, que designará un/a Responsable de Servicio, con capacidad para representar a la entidad en la ejecución del contrato, localizable las 24 horas del día. En este caso, el adjudicatario debe de disponer de un equipo de inspección a tiempo completo, y estará obligado a dedicar, mediante las correspondientes fichas de control y seguimiento, **al menos 3 horas semanales**, a la supervisión de los servicios contratados.

Se valorará de forma positiva el incremento de este horario semanal previsto. Para ello la empresa adjudicataria presentará, además de las horas previstas para tal fin, las medidas a implantar para su cumplimiento.

Con una periodicidad trimestral, el supervisor del servicio presentará un informe detallado de las incidencias que puedan haber surgido durante este periodo, con indicación de las soluciones adoptadas así como los tiempos de respuesta. **Se valorará de forma positiva la disminución del periodo de presentación de dicho informe.**

EGARSAT ejercerá mediante la persona designada como responsable de servicio las funciones de inspección y dirección de servicio, confiriendo las instrucciones necesarias al responsable.

La empresa adjudicataria deberá de disponer de un sistema de sustituciones que permita al personal habitual asignado al servicio el disfrute de los periodos de vacaciones y permisos que por Ley les corresponda, así como cubrir las eventuales ausencias del personal adscrito al contrato, de forma de que se mantenga en todo momento la prestación del servicio con la máxima calidad.

Para dar respuesta a cualquiera de las eventualidades anteriormente citadas, la empresa adjudicataria deberá de comunicarlo por escrito, fax o correo electrónico, indicando en todos los casos los datos, DNI, nombre y apellidos, jornada, causa, horario y persona que es sustituida, así como de la persona que la sustituye.

Las sustituciones de personal indicadas en el apartado anterior se entienden que serán efectuadas sin coste adicional alguno.

El índice de rotación de personal no podrá ser superior al 20 % en cómputo anual. En cualquier caso, el adjudicatario no podrá cambiar o incorporar nuevo personal sin contar con el informe previo favorable del responsable de EGARSAT.

El personal que preste el servicio deberá observar en todo momento correcta uniformidad, identificación, aseo y compostura. El adjudicatario asumirá el coste de todo el equipamiento personal y material necesario para correcta prestación del servicio. Los licitadores deberán de indicar, en el sobre B las prendas que conforman el uniforme indicando color, características y distintivos que lo identifican.

En el supuesto de sustitución del personal a subrogar, el adjudicatario del contrato se comprometerá en su oferta a proporcionar al nuevo personal asignado al servicio la formación adecuada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Seguridad Privada.

Asimismo se compromete a presentar un estudio sobre la adecuación del servicio que se presta a los riesgos que hayan sido detectados en el correspondiente análisis de amenazas realizado en el edificio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del citado Reglamento, así como a diseñar un sistema de puntos de control de ronda de las distintas zonas del edificio que sean identificadas por estas, como de riesgo.

Se valorará positivamente que el licitador disponga, como mínimo, de una Central Receptora de Alarmas propia debidamente habilitada y con servicio ininterrumpido durante las 24 horas los 365 días/año.

Ante cualquier tipo de incidencia, la respuesta de soporte externo para el vigilante de seguridad deberá ser como máximo de 60 minutos desde el aviso, valorándose de forma positiva la reducción de tiempo. Para ello el licitador deberá indicar de los recursos de proximidad dispone para dar cumplimiento a este requisito.

Igualmente la empresa adjudicataria deberá de disponer en la zona de un coche ACUDA con *una capacidad máxima de respuesta de 60 minutos*. Se valorará de forma positiva la reducción de este tiempo de respuesta. Para ello el licitador deberá indicar de los recursos de proximidad de que dispone para dar cumplimiento a este requisito.

6.- OTROS.

1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria quien, además responderá directamente de los daños y/o perjuicios que el personal asignado al contrato por la empresa adjudicataria pudiera ocasionar, ya sea por negligencia o dolo, durante la ejecución de este.
2. Igualmente, también será responsable ésta, de cualquier sustracción de material, valores y/o efectos que quede probado haber sido efectuado por su personal.

Para ambos supuestos, EGARSAT, podrá detraer la compensación por los daños ocasionados del importe de las facturas que presente la empresa adjudicataria.

7.- VISITA AL CENTRO

Previa a la presentación de la oferta, las empresas licitadoras deberán de realizar, previa solicitud, una visita al centro en cuestión, en las fechas indicadas en el APARTADO 25º del cuadro de características, donde una vez efectuada se les facilitará el correspondiente certificado acreditativo, el cual deberá ser adjuntado en el Sobre A Documentación Administrativa.

La realización de esta visita será condición imprescindible para poder presentar la oferta.

Los licitadores deberán confirmar previamente la asistencia con el Departamento de Contratación vía correo electrónico a licitaciones@egarsat.es, indicando claramente en el mismo el Expediente de la licitación correspondiente, nombre e identificación fiscal de la empresa y persona/s de contacto.

8.- FACTURACIÓN.

Se emitirá una factura mensual del servicio prestado con indicación del objeto del contrato y el número del expediente de licitación.

Las facturas emitidas durante la duración del contrato, deberán incluir necesariamente los siguientes datos:

- Numero del expediente de licitación, objeto del contrato y periodo de facturación.
- Número de factura y serie, así el lugar y la fecha de emisión.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio e número de identificación fiscal).
- Periodo de facturación, así como el importe total a facturar, con desglose de valor neto e IVA aplicado.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los servicios se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

Firmado digitalmente por Agustín Morales Galán (Jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales de EGARSAT)